# RESOLUCIÓN N° 05

**POR LA CUAL SE AUTORIZA EL REAJUSTE DE PRECIOS EN EL CONTRATO UTGS N° 01/2018 PARA EL ALQUILER DEL PISO 12 DEL EDIFICIO AYFRA, PLURIANUAL, RENOVADO PARA EL PERIODO 2020-2021, SUSCRIPTO ENTRE LA UNIDAD TECNICA DEL GABINETE SOCIAL Y LA FIRMA TERRAFORTE S.A., Y SE APRUEBA LA ADENDA RESPECTIVA.**

Asunción, 27 de enero de 2021

**VISTO:** La Nota presentada por la firma Terraforte S.A, de fecha 31 de diciembre de 2020, con Mesa de Entrada de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) N° 129, mediante la cual se solicita el Reajuste de Precios en concepto de Alquiler del Contrato UTGS N° 01/2018 *"Alquiler del Piso 12 del Edificio Ayfra a la UTGS"*, renovado para el periodo 2020/2021.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley N° 2051, de fecha 21 de enero de 2003, "De Contrataciones Públicas", expresa en su artículo 46: *"REAJUSTE DE CANON EN CONTRATOS CON PARTICULARES: En los contratos de locación cuyo plazo sea superior a un año, se podrá prever el reajuste del canon, que no será superior a la variación anual del índice de precios del costo de la vivienda, publicado por el Banco Central de Paraguay, para el periodo anual del contrato vigente…"*;

Que, el artículo 63 del mencionado cuerpo legal dispone: *"CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: "…Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello…"*;

El Decreto N° 2992, de fecha 9 de diciembre de 2019, *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051, de fecha 21 de enero de 2003, "De Contrataciones Públicas", y su modificatoria la Ley N° 3439/2007,* dispone en su artículo 98, último párrafo: *"…En la renovación del contrato de locación, no se podrá contemplar modificaciones de las condiciones del contrato original, salvo el reajuste del canon de locación, en las condiciones previstas en el contrato…"*;

Que, la Resolución DNCP N° 5695, de fecha 1 de enero de 2020, "Por la cual se establece el mecanismo para la comunicación y difusión de los procedimientos de contratación en sus diferentes etapas", establece en la Sección III, Reajustes: *"Artículo 47: Reajustes de Precios: "El reajuste de precios procederá únicamente a solicitud de parte, y en estricta aplicación de la fórmula y condiciones establecidas en el*

Gabinete Social Presidencia de la República
Dirección Ejecutiva

RESOLUCIÓN N° 05

**POR LA CUAL SE AUTORIZA EL REAJUSTE DE PRECIOS EN EL CONTRATO UTGS N° 01/2018 PARA EL ALQUILER DEL PISO 12 DEL EDIFICIO AYFRA, PLURIANUAL, RENOVADO PARA EL PERIODO 2020-2021, SUSCRIPTO ENTRE LA UNIDAD TECNICA DEL GABINETE SOCIAL Y LA FIRMA TERRAFORTE S.A., Y SE APRUEBA LA ADENDA RESPECTIVA.**



*contrato correspondiente. Los reajustes no podrán ser retroactivos, sino computados desde el ingreso de la solicitud";*

Que, asimismo, el Artículo 48 del antedicho cuerpo legal, expresa: *"...Justificación: En el dictamen del administrador del contrato debe constar el desarrollo de la aplicación de la fórmula utilizada para el cálculo del reajuste, deberá exponer acabada y cronológicamente, la ocurrencia de la variación o variaciones según corresponda, y la medida en que dichas variaciones afectan el o los precios, justificando de esta manera el reajuste concedido. El dictamen deberá, además, aclarar la fecha a partir de la cual se aplicarán los reajustes concedidos"*; y el Artículo 49 cita: *"... Conformidad del proveedor: "El proveedor deberá instrumentar su conformidad con el precio reajustado, pudiendo, para el efecto, suscribir el dictamen del administrador del contrato". Artículo 50. Incremento del monto adjudicado: "En los casos en los que el reajuste de precios implique el incremento del monto adjudicado, se deberá remitir el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria..."*;

Que, el Contrato suscripto entre las partes, en sus cláusulas N° 4° y 5° indican, respecto a los montos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2021: *"... más el monto que resulte de la aplicación del reajuste establecido en el Art. 46 de la Ley N° 2051, el cual no será superior a la variación anual del índice de precios del costo de la vivienda, publicado por el Banco Central del Paraguay..."*;

La Nota presentada por la firma Terraforte S.A, de fecha 31 de diciembre de 2020, con Mesa de Entrada de la UOC N° 129, mediante la cual se solicita el Reajuste de Precios en concepto de Alquiler del Contrato UTGS N° 01/2018 *"Alquiler del Piso 12 del Edificio Ayfra a la UTGS"*, renovado para el periodo 2020/2021;

Que, el Dictamen UOC N° 04, de fecha 21 de enero de 2021, resulta favorable al pedido realizado por el locador mediante Nota recibida por Mesa de Entrada UOC N°129/2021;

Gabinete Social Presidencia de la República
Dirección Ejecutiva

RESOLUCIÓN N° 05

**POR LA CUAL SE AUTORIZA EL REAJUSTE DE PRECIOS EN EL CONTRATO UTGS N° 01/2018 PARA EL ALQUILER DEL PISO 12 DEL EDIFICIO AYFRA, PLURIANUAL, RENOVADO PARA EL PERIODO 2020-2021, SUSCRIPTO ENTRE LA UNIDAD TECNICA DEL GABINETE SOCIAL Y LA FIRMA TERRAFORTE S.A., Y SE APRUEBA LA ADENDA RESPECTIVA.**



Que, por Decreto N° 376, de fecha 5 de octubre de 2018, se reorganizó el Gabinete Social de la Presidencia de la República, se modificó el Decreto N° 751/2013, "*Que reestructura el Gabinete Social de la Presidencia de la República y se establecen sus Funciones, Atribuciones y Autoridades*", y se dispuso que la Unidad Técnica estará a cargo de un Director Ejecutivo;

Que, por Decreto N° 1559, de fecha 02 de abril de 2019, se designó a la señora Stella Marys Guillén Fretes como Directora Ejecutiva de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República;

Que, por lo expuesto, se torna necesario dictar el presente acto administrativo.

**POR TANTO**, en uso de sus facultades legales,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**
**RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** **AUTORIZAR** el Reajuste de Precios del Contrato UTGS N° 01/2018 para el Alquiler del Piso 12 del Edificio Ayfra de la UTGS, Plurianual, renovado para el periodo 2020/2021, suscripto con la firma **TERRAFORTE S.A.**; quedando para el Ejercicio Fiscal 2021 como sigue:

| Ejercicio Fiscal 2021 | | |
|---|---|---|
| N° | Objeto de Gasto | TOTAL Gs. |
| 1 | 250 – Alquileres y Derechos | 349.469.451 (monto reajustado) |
| 2 | 240 – Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones Varias | 211.653.078 |
| | Total del Ejercicio 2021 | 561.122.529 |

Gabinete Social Presidencia de la República * Dirección Ejecutiva *

RESOLUCIÓN N° 05

**POR LA CUAL SE AUTORIZA EL REAJUSTE DE PRECIOS EN EL CONTRATO UTGS N° 01/2018 PARA EL ALQUILER DEL PISO 12 DEL EDIFICIO AYFRA, PLURIANUAL, RENOVADO PARA EL PERIODO 2020-2021, SUSCRIPTO ENTRE LA UNIDAD TECNICA DEL GABINETE SOCIAL Y LA FIRMA TERRAFORTE S.A., Y SE APRUEBA LA ADENDA RESPECTIVA.**

-4-

**Artículo 2°.-** **AUTORIZAR,** la Adenda N° 01 al Contrato UTGS N° 01/2018 para el Alquiler del Piso 12 del Edificio Ayfra de la UTGS, suscripto con la firma **TERRAFORTE S.A.,** ajustando el canon del alquiler conforme al artículo 1° de la presente Resolución.

**Artículo 3°.-** **AUTORIZAR,** al C.P. César Daniel Estigarribia Cohene, con Cédula de Identidad N° 2.335.817, Coordinador de Administración y Finanzas, a suscribir la Adenda N° 01 al Contrato UTGS N° 1/2018 para el Alquiler del Piso N° 12 del Edificio Ayfra.

**Artículo 4°.-** **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Gabinete Social Presidencia de la República
Dirección Ejecutiva

**Stella Marys Guillén Fretes**
Directora Ejecutiva
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República